REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2021-00814-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Acreditado el emplazamiento al demandado, se designa como curador *ad-litem* de Cristóbal Antonio Chavarro Bolívar al abogado (a) JUAN MANUEL RODRÍGUEZ OCHOA (arts. 293 y 108 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020). Comuníquese para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 055 FECHA 05-ABRIL-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR